

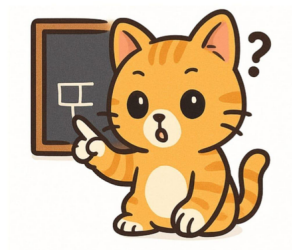
Tema 1

La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Cartagena (I): el Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

Texto literal de las normas, en la redacción publicada a 15/10/2026



El texto subrayado en amarillo indica que ese contenido ya ha sido preguntado en un examen oficial anterior.



Esta imagen muestra en qué test oficial se usó esa información.

MUESTRA



1. Esquema del tema

1.1. Epígrafe oficial

La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Cartagena (I): el Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

Programa oficial: Bases Específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/06/2024 (BORM n.º 166, de 18/07/2024, anuncio 3727); convocatoria por Resolución de 13/09/2024 (BOE n.º 254, de 21/10/2024, BOE-A-2024-21536).

1.2. Qué entra en este tema

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:** arts. 121-127.
- **Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena: disposiciones generales, Alcalde, Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados (texto literal):** arts. 1-18 (aprobado por el Pleno el 01/06/2006, BORM n.º 196, de 25/08/2006)
- **Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena: disposiciones generales (el Pleno y sus competencias) y organización del Pleno (texto literal):** arts. 1-3, 25-38 (BORM n.º 195, de 24/08/2006; modificación BORM n.º 59, de 13/03/2017)

Nota: Cartagena aplica el régimen de organización de los municipios de gran población (título X de la Ley 7/1985) por la Ley 5/2005, de 20 de junio, de la Asamblea Regional de Murcia (BOE-A-2006-9742). El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local se regulan en los arts. 122-127 de la Ley 7/1985 y en los Reglamentos Orgánicos del Gobierno y Administración y del Pleno, aprobados ambos por el Pleno el 1 de junio de 2006.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

BOE-A-1985-5392 · texto consolidado a 05/10/2026 · [ver en el BOE](#)

2.1. Artículo 121

redacción dada por BOE-A-2003-23103 · publicada el 17/12/2003

1. Las normas previstas en este título serán de aplicación:

- a) A los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes.
- b) A los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes.
- c) A los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas.
- d) Asimismo, a los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

En los supuestos previstos en los párrafos c) y d), se exigirá que así lo decidan las Asambleas Legislativas correspondientes a iniciativa de los respectivos ayuntamientos.

2. Cuando un municipio, de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal aprobadas por el Gobierno con referencia al 1 de enero del año anterior al del inicio de cada mandato de su ayuntamiento, alcance la población





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 79

Según el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local?

- a) La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del artículo 127.1 de la ley mencionada.
- b) La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y j) artículo 127.1 de la ley mencionada.
- c) La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y k) artículo 127.1 de la ley mencionada.
- d) La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y n) artículo 127.1 de la ley mencionada.

✓ **Respuesta correcta: a)**





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Alcalá de Henares · Administrativo (C1), funcionario de carrera, concurso-oposición por promoción interna – 2 plazas, OEP 2023. Primer ejercicio · examen del 29 de septiembre de 2026, pregunta 54 · plantilla provisional

De conformidad con la LRBRL, ¿qué órgano es el competente para aprobar la oferta de empleo público en los municipios de gran población?

- a) El Alcalde.
- b) La Junta de Gobierno Local.
- c) El Pleno.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Albacete · Auxiliar de Administración General (C2), turno libre (OEP 2023-2025, 9 plazas). Primer ejercicio (teórico) · examen del 5 de septiembre de 2026, pregunta 16

En relación con los Municipios de Gran Población, regulados en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indique a qué órgano se atribuye la competencia de aprobación de la relación de puestos de trabajo y si ésta es o no una competencia delegable:

- a) Al Pleno, siendo una competencia delegable.
- b) A la Junta de Gobierno Local, no siendo una competencia delegable.
- c) Al Pleno, no siendo una competencia delegable.
- d) A la Junta de Gobierno Local, siendo una competencia delegable.

✓ **Respuesta correcta: b)**

3. Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena

Fuente: <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/acuerdosynormativas/3096.pdf> · aprobado por el Pleno el 1 de junio de 2006, BORM nº 196, de 25/08/2006 · texto publicado por el Ayuntamiento de Cartagena en su web (Normativa Municipal > Reglamentos), vigente a 15/10/2026 sin modificaciones publicadas

CAPITULO I Disposiciones Generales

3.1. Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento que se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene por objeto regular la organización del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena.

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, los Distritos, los órganos de participación ciudadana, y el órgano para la resolución de las reclamaciones económico administrativa, serán objeto de regulación específica a través de su propio Reglamento Orgánico.



3.2. Artículo 2. La Organización del Gobierno y la Administración.

La organización del Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, se establece atendiendo a criterios de funcionalidad, y territorialidad, y la de su Administración contemplando además el principio de jerarquía, y todo ello conforme a la clasificación de órganos necesarios y voluntarios, superiores y directivos que contempla la legislación de régimen local.

CAPITULO II Del Alcalde



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 35

Según lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, la organización de ambos ámbitos responde a criterios y principios distintos. Indique cuál de las siguientes opciones recoge con mayor precisión lo establecido normativamente:

- a) La organización del Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, se establece atendiendo a criterios de jerarquía, y la de su Administración contemplando además el principio de funcionalidad.
- b) La organización del Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, se establece atendiendo a criterios de funcionalidad, y territorialidad, y la de su Administración contemplando además el principio de grado y nivel.
- c) La organización del Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, se establece atendiendo a criterios de competencia, y territorialidad, y la de su Administración contemplando además el principio de ordenación de competencias.
- d) La organización del Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, se establece atendiendo a criterios de funcionalidad, y territorialidad, y la de su Administración contemplando además el principio de jerarquía.

✓ **Respuesta correcta:** d)

3.3. Artículo 3. El Alcalde.

1. El Alcalde ostenta la máxima representación del municipio, establece las directrices generales de la acción de gobierno y en colaboración con la Junta de Gobierno Local dirige la política, el gobierno y la administración municipal, de la que es órgano superior.
2. El Alcalde responde de su gestión política ante el Pleno.
3. Al Alcalde de Cartagena le corresponde el tratamiento de Excelencia.

3.4. Artículo 4. Competencias del Alcalde.

Corresponden al Alcalde las competencias que le asigna la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuyan expresamente las leyes o aquéllas que la legislación del Estado o de la Comunidad de Autónoma de la Región de Murcia asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.



3.5. Artículo 5. Delegación de competencias.

1. El Alcalde podrá delegar mediante Decreto las competencias que le atribuyen las leyes, en los términos establecidos por ellas, en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los Coordinadores Generales, Directores Generales u órganos similares. Asimismo, el Alcalde podrá delegar dichas competencias en las Juntas Municipales de Distrito, en sus Concejales Presidentes y en sus Gerentes.
2. Las delegaciones referidas en el apartado anterior abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que expresamente se indique lo contrario.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 36

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, la facultad del Alcalde para delegar competencias mediante Decreto no es absoluta, sino que debe ejercerse conforme a los límites previstos en la legislación aplicable. En este sentido, ¿cuál de las siguientes alternativas refleja de forma estricta el alcance de dicha delegación?

- a) El Alcalde podrá delegar mediante Decreto las competencias que le atribuyen las leyes, en los términos establecidos por ellas, en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, y en los demás Concejales.
- b) Aunque el Alcalde dispone de la potestad de dictar Decretos de delegación, tal atribución no alcanza a la Junta de Gobierno Local ni a sus miembros, de modo que únicamente podrá delegar competencias en Coordinadores y Directores Generales.
- c) Salvo disposición legal en contrario, la delegación mediante Decreto del Alcalde no podrá extenderse ni a Concejales ajenos a la Junta de Gobierno Local ni al propio órgano colegiado, quedando limitada exclusivamente a determinados miembros del Pleno en su condición de portavoces.
- d) Sin perjuicio de lo establecido por la normativa básica, el Alcalde no podrá, mediante Decreto, delegar en Concejales individuales ni en la Junta de Gobierno Local, sino únicamente en órganos desconcentrados de ámbito territorial, como distritos o juntas de barrio, en los que radica la representación municipal.

✓ **Respuesta correcta:** a)

3.6. Artículo 6. Renuncia del Alcalde.

El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello la condición de Concejál. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.

En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 37

Conforme al artículo 6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, la renuncia del Alcalde, debe cumplir determinados requisitos formales y temporales. Indique la opción correcta:

- a) La renuncia del Alcalde, presentada por escrito, solo podrá ser conocida por el Pleno una vez transcurridos quince días naturales desde su presentación, quedando entretanto en funciones hasta la adopción del acuerdo.
- b) El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin que ello implique la pérdida de su condición de Concejal, debiendo presentar dicha renuncia por escrito ante el Pleno, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.
- c) El Alcalde que presente su renuncia por escrito conserva la condición de Concejal, correspondiendo al Pleno acordar su conocimiento dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles desde la fecha de recepción.
- d) La renuncia del Alcalde, aun manteniendo la condición de Concejal, habrá de formalizarse por escrito ante el Pleno, el cual dispondrá de un plazo máximo de quince días naturales para adoptar el acuerdo de conocimiento.

✓ **Respuesta correcta:** b)

3.7. Artículo 7. Suplencia del Alcalde.

1. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde será sustituido por los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento. En estos casos, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, debiéndose dar cuenta al Pleno de esta circunstancia. No obstante, el Alcalde podrá determinar la forma en que esta suplencia se deba producir.
2. En los supuestos de sustitución del Alcalde por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero.

3.8. Artículo 8. Gabinete del Alcalde.

1. El Gabinete del Alcalde es el órgano de asistencia y asesoramiento inmediato y permanente al Alcalde que realiza tareas de confianza y asesoramiento especial.
2. En el Gabinete se integran los asesores y colaboradores del Alcalde, que ostentan la condición de personal eventual, y serán nombrados y cesados libremente por éste, mediante Decreto. En todo caso, los miembros del Gabinete del Alcalde cesan automáticamente al cesar éste.
3. Para el cumplimiento de sus funciones, los miembros del Gabinete podrán recabar de todos los órganos del Ayuntamiento de Cartagena cuanta información consideren necesaria.





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 38

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, el Gabinete del Alcalde se configura como un órgano de asistencia y asesoramiento al mismo. La norma precisa expresamente tanto la naturaleza del personal que lo integra como el régimen jurídico de su designación y cese. A la luz de lo anterior, ¿cuál de las siguientes afirmaciones se adecua estrictamente a lo dispuesto reglamentariamente?:

- a) El Gabinete del Alcalde se integra por asesores y colaboradores con la condición de funcionarios de carrera, cuyo nombramiento y cese discrecional corresponde al Alcalde mediante Decreto, si bien sujetos a las limitaciones derivadas de la normativa de función pública.
- b) En el Gabinete del Alcalde se integran asesores y colaboradores del Alcalde, que ostentan la condición de personal eventual, y son nombrados y cesados libremente por el Alcalde mediante Decreto.
- c) El Gabinete del Alcalde estará compuesto por personal eventual, si bien su existencia y dotación quedará condicionada a la determinación previa del número máximo de eventuales autorizados en el presupuesto municipal, siendo después el Alcalde quien los nombre y cese mediante Decreto.
- d) En el Gabinete del Alcalde se integran asesores y colaboradores del Alcalde, que ostentan la condición de personal eventual, pero la concreción de sus funciones y cometidos deberá recogerse en el Decreto del Alcalde de nombramiento.

✓ **Respuesta correcta:** b)

3.9. Artículo 9. La Junta de Gobierno. Naturaleza.

- 1. La Junta de Gobierno Local es el órgano colegiado que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuyen las leyes.
- 2. La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria.

3.10. Artículo 10. Composición.

- 1. La Presidencia de la Junta de Gobierno Local corresponde al Alcalde y es indelegable.
- 2. Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.
- 3. El Alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a personas que no ostenten la condición de Concejales, siempre que su número no supere un tercio de sus miembros, excluido el Alcalde. Sus derechos económicos y prestaciones sociales serán los de los miembros electivos.



4. Los miembros de la Junta de Gobierno responden políticamente ante el Pleno de forma directa, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la Junta.

3.11. Artículo 11. El Secretario de la Junta de Gobierno.

De entre los miembros de la Junta de Gobierno que ostenten la condición de Concejal, el Alcalde designará al Concejal Secretario, quien redactará las actas de las sesiones y certificará sobre sus acuerdos.

En casos de ausencia o enfermedad del Concejal Secretario será sustituido por el Concejal, miembro de la Junta de Gobierno, que determine el Alcalde.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 39

Según el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local tiene un régimen específico de designación y funciones.

Indique cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta:

- a) De entre los miembros de la Junta de Gobierno que ostenten la condición de Concejal, el Alcalde designará al Concejal Secretario.
- b) El Concejal Secretario, designado por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local con condición de Concejal, redactará las actas de las sesiones y certificará sobre los acuerdos adoptados.
- c) De entre los miembros de la Corporación Municipal, el Alcalde designará al Concejal Secretario correspondiéndole la redacción de las actas y la certificación de los acuerdos adoptados.
- d) En casos de ausencia o enfermedad del Concejal Secretario será sustituido por el Concejal, miembro de la Junta de Gobierno, que determine el Alcalde.

✓ **Respuesta correcta: c)**

3.12. Artículo 12. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Corresponden a la Junta de Gobierno las competencias que le atribuye la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y las demás que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.13. Artículo 13. Delegaciones.

1. Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno podrán ser delegadas en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno, en los demás Concejales, en los Coordinadores Generales, Directores Generales u órganos similares, de acuerdo con lo que dispongan las normas de atribución de esas competencias.
2. Las delegaciones que acuerde la Junta de Gobierno se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 5 del presente Reglamento referentes a las delegaciones de competencias del Alcalde.

